CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 4 de Agosto de 2022. Dentro del presente asunto, se encuentra a Despacho para sentencia. El término de competencia se encuentra próximo a vencerse. Paso a despacho para proveer.

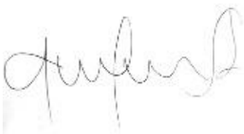

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas, Agosto cuatro (4) del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SERVIDUMBRE REDES ELÉCTRICAS
RADICADO: 17-001-31-03-002-2021-00040-00
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS -CHEC-
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ MARÍA IREGUI MORENO

Auto S. # 794- 2022

Revisada la constancia secretarial que antecede, dado que la competencia para decidir este asunto en está sede judicial se encuentra próxima a vencerse, desde ya resulta necesario prorrogar la competencia que tiene el juzgado para tomar la decisión de primer grado.

Siendo así las cosas y con el fin de hacer un juicioso estudio del asunto sometido a consideración de este despacho, se procederá a **PRORROGAR LA COMPETENCIA** de este juzgado hasta por **SEIS MESES** más, por facultad expresa que le confiere el artículo 121 del Código General del Proceso, normatividad que se encuentra a la fecha en pleno rigor jurídico, la que a su tenor reza:

> "…Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso…".-

Conforme lo antes acotado, la competencia que tiene este despacho para decidir en primera instancia esta controversia jurídica, se entiende

prorrogada a partir del día **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, fecha en que se notificó electrónicamente al curador ad-litem que representa a la parte demandada en este asunto **(numeración 41 del expediente digital).-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 054

DEL 5 DE AGOSTO DEL 2022

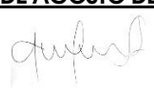

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA